

La clasificación ambiental y social de proyectos adoptada por el PROSAP es la siguiente:

Tipo A: proyectos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos significativos, diversos o de mediano a largo plazo, que involucren un hábitat natural¹ o el reasentamiento involuntario de personas, o que afecten áreas habitadas por comunidades indígenas o con recursos de patrimonio cultural físico de especial relevancia identificados pero cuyos impactos sean reversibles o sobre los cuales se puedan diseñar medidas mitigatorias o acuerdos de compensación adecuados. Los proyectos A requieren una Evaluación de Impacto Ambiental y Social que incluya el Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS.

Tipo B: proyectos que puedan causar principalmente impactos ambientales y sociales negativos localizados y no relacionados con hábitats naturales críticos, limitados en número y magnitud, reversibles de corto plazo, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas. Requieren análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de elegibilidad, así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). En este caso, la EIAS tendrá un alcance y profundidad menor al requerido para proyectos Tipo A y las medidas de gestión y mitigación podrán basarse principalmente en prácticas estándar para la actividad.

Tipo C: proyectos que no causen impactos ambientales ni sociales negativos, o cuyos impactos sean mínimos, o diseñados expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales. Para estos proyectos, como condición mínima de evaluación se requiere elaborar la Ficha Ambiental y Social.

¹ Hábitat natural: áreas acuáticas o terrestres donde (i) las comunidades biológicas del ecosistema están compuestas principalmente por especies de plantas y animales nativos, y (ii) la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias del área. (Definición del BIRF PO4.04)